

DECRETO ALCALDICIO N° 19511

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA,

25 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°948 de fecha 25 de Julio 2025, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 2 árboles, que corresponde a la especie Alamo Negro (*populus nigra*), Corresponde a un Bien Nacional de Uso Público y se encuentran en la vereda de la calle Caupolicán S/N sector Santa Amalia, Comuna de Requinoa. Debido a que estos ejemplares se encuentra con una pendiente hacia la calle, son de gran altura por lo que representan un peligro para las viviendas aledañas en caso de caída de alguno de ellos.

Lo anterior según informe técnico N° 065 de fecha 25.07.2025

**DECRETO** :

**AUTORIZASE LA TALA** de 2 árboles, que corresponde a la especie Alamo Negro (*populus nigra*), Corresponde a un Bien Nacional de Uso Público y se encuentran en la vereda de la calle Caupolicán S/N sector Santa Amalia, Comuna de Requinoa. Debido a que estos ejemplares se encuentra con una pendiente hacia la calle, son de gran altura por lo que representan un peligro para las viviendas aledañas en caso de caída de alguno de ellos.

**DESTINESE** la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichiguaó comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/HOY/jva

**DISTRIBUCION:**

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo



MEMO: \_\_948\_\_ /

MAT: Solicita autorizar Tala de árbol.

Requinoa, 25 de Julio 2025.

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)**

**DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

Mediante el presente solicito a Ud., autorizar decretar la Tala de 2 árboles de la especie Álamo Negro (populus nigra), corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público y que se encuentra ubicado en la vereda de la calle Caupolicán S/N del sector Santa Amalia perteneciente a la Comuna de Requinoa. Debido a que estos ejemplares se encuentran con una pendiente hacia la calle, son de gran altura por lo que representan un peligro para las viviendas aledañas en caso de caída de alguno de ellos. La madera resultante de la tala será destinada al recinto municipal (viviero) para ser acopiada, el cual se ubica en el sector de Pichiguao, Comuna de Requinoa.

Lo anterior según informe N°65 de fecha 25.07.2025.-

Para su conocimiento y superior resolución.



**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

DMS/HOY/jva  
DISTRIBUCION:  
- Alcaldía  
- Medio ambiente  
- Secpla

INFORME : 65 /

REF. : Inspección de árboles.

REQUINOA, 25 de Julio de 2025.

A : **HUGO OLIVARES YAÑEZ**  
**JEFE OFICINA ASEO Y ORNATO**

DE : **JOSE ISMAEL VARGAS**  
**DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE**

**PRESENTE.**

De acuerdo a lo observado y verificado en visita a terreno, el suscrito informa lo siguiente:

Fecha visita : 25 de julio de 2025 Hora: 11:00 Horas.  
Observación : Primera visita.  
Solicitante : SONIA BAHAMONDES CAUPOLICAN S/N SECTOR CAUPOLICAN  
COMUNA DE REQUINOA  
Objetivo : Tala de árboles

**Descripción:**

De acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Sonia Bahamondes, quien solicita la tala de 2 un árboles que se encuentra en la vereda de la calle Caupolicán S/N sector santa Amalia. Porque son de gran altura y están muy cerca de la vivienda.

De acuerdo a la visita en terreno se observa que los arboles a que hace mención la solicitante corresponde a la especie Álamo Negro (pópulos nigra), que se encuentra ubicada en la vereda de la calle Caupolicán en una franja de área verde entre 2 canales de regadío estos ejemplares son de una altura aproximada de 30 metros y un diámetro de 30 cm, muy próximos a viviendas y con una inclinación hacia la calle por lo que podría considerarse peligrosos en caso de caída. Corresponden a bienes Nacionales de uso Público, por lo que se recomienda la tala.

Sin más que informar, saludo atentamente a Ud.,

  
**JOSE ISMAEL VARGAS**  
**DEPARTAMENTO O MEDIO**  
**AMBIENTE.**

**HOY/jva**

Distribución:

- Departamento Medio Ambiente.